



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-012-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)*";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "*Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)*";

Que, el artículo 54 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "*Requisitos para la autoridad académica de las universidades y escuelas politécnicas. (...)*";

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "*La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)*";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)*";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: r. "*Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)*";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "*Atribuciones y responsabilidades del Rector*", determina: "*(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)*";

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-104 de fecha 25 de noviembre de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "*(...) Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2019-104, adoptada por el H. Consejo Universitario al tratar el primer punto del orden del día en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2019, en el siguiente*

sentido: "Aprobar la Estructura organizativa para el Centro de Posgrados, de acuerdo al informe presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional." (...). Dentro de la citada estructura organizativa, constan las coordinaciones de programas de posgrados;

Que, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y el Ministerio de Defensa Nacional, celebrado el 24 de mayo de 2017, en la Cláusula SEGUNDA. – OBJETO DEL CONVENIO: "(...) El objeto del presente instrumento es el de contar con un Convenio Marco al amparo del cual se planifiquen y desarrollen proyectos y actividades de interés para las partes, en el ámbito académico, tecnológico, investigativo, cultural y de vinculación con la sociedad (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado 2024-048-ESPE-a-I de 08 de febrero de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: "(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, al Tcrn. EM. Hugo Geovanny Díaz Cajas, Magíster; Coordinador de la Maestría en Defensa y Seguridad con menciones en Conducción Militar y Gestión Logística, cohorte III programa vigente del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz (...)";

Que, mediante informe Nro. DSDE-2024-023 de 20 de noviembre de 2024, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, en relación a la designación de la Coordinadora del Programa de Maestría en Defensa y Seguridad con menciones en Conducción Militar y Gestión Logística, Cohorte IV, previa exposición de motivos concluye: "(...) 1. El Departamento de Seguridad y Defensa, de acuerdo a la normativa vigente, tiene como misión la gestión de las carreras y programas de posgrado, las áreas de conocimiento y las funciones sustantivas relacionadas con el ámbito de la Seguridad y Defensa. 2. Mediante resolución RPC-SO-04-No.079-2022, del 26 de enero de 2022, se crea el programa de Maestría en Defensa y Seguridad con menciones en Conducción Militar y Gestión Logística. 3. Con orden de rectorado 2024-048-ESPE-a-I, del 08 de febrero de 2024, se designa al entonces Tcrn. EM. Hugo Geovanny Díaz Cajas, Mgtr, coordinador de la cohorte III, de mencionado programa de maestría. 4. Está por iniciar la cohorte IV del programa; sin embargo, el coordinador de la cohorte III por su función directiva como Vicerrector Administrativo no podrá ejecutar la cohorte IV por lo que se hace necesario designar un coordinador para esta nueva cohorte. 5. En función de lo que estipula el Art. 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se inicia el proceso de selección del/la coordinador(a) de la cohorte IV de la Maestría en Defensa y Seguridad con menciones en Conducción Militar y Gestión Logística, programa vigente del Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz, considerando en la terna a docentes ocasionales, en virtud de que el departamento cuenta únicamente con cinco docentes titulares quienes ya se encuentran cumpliendo varias actividades de gestión educativa. 6. Para el análisis y proceso respectivo, se presenta la correspondiente terna (...). A su vez recomienda: "(...) 1. Como Director de Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz, en función del análisis expuesto y de acuerdo a la normativa vigente, recomiendo se realice el proceso correspondiente para la designación mediante orden de rectorado del COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DEFENSA Y SEGURIDAD, CON MENCIONES EN CONDUCCIÓN MILITAR Y GESTIÓN LOGÍSTICA, COHORTE IV, programa vigente, con base a la terna propuesta. 2. Me permito recomendar se considere para dichas funciones a la primera nominada la terna, salvo mejor criterio (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-6471-M de 29 de noviembre de 2024, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, con memorando Nro. ESPE-DSDE-2024-2401-M de 03 de diciembre de 2024, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, solicita al Vicerrector Académico General: "(...) se sirva disponer se realice el proceso reglamentario correspondiente para la designación mediante orden de rectorado del/la coordinador(a) de la cohorte IV de mencionada maestría (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-2222-M de 04 de diciembre de 2024, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación de la Coordinadora de la Maestría en Defensa y Seguridad con menciones en Conducción Militar y Gestión Logística cohorte IV, vigente; del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, con base en lo establecido en el Art. 47, literal r, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo propósito, señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, indica que, acogiendo la recomendación constante en el informe que anexa, sugiere se designe como Coordinador de la referida Maestría, a la Ing. Melany Jazmín Yarad Jácome, Magíster, al tiempo de indicar que adjunta documentación habilitante;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-2222-M, referente al trámite para la designación de la Coordinadora de la Maestría en Defensa y Seguridad con menciones en Conducción Militar y Gestión Logística cohorte IV, vigente; del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; se dio la disposición a la Secretaria General, Encargada para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Ing. Melany Jazmín Yarad Jácome, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora de la Maestría en Defensa y Seguridad con menciones en Conducción Militar y Gestión Logística cohorte IV, vigente; del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir **del 27 de enero de 2025** a la Ing. Melany Jazmín Yarad Jácome, Magíster, como Coordinadora de la Maestría en Defensa y Seguridad con menciones en Conducción Militar y Gestión Logística cohorte IV, vigente; del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinador de la Maestría en Defensa y Seguridad con menciones en Conducción Militar y Gestión Logística, cohorte III programa vigente del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz (entrante y saliente); Director del Centro de Posgrados, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 24 de enero de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General, Encargada.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado